



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
N.º 011-2026-GRA/GRAG**

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N.º 892-2025-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026; el Proveído N.º 09-2026-GRA/GRAG-OA-ALP; el Informe N.º 95-2026-GRA/GRAG-OA/ALP; el Informe N.º 32-2026-GRA/GRAG-OA; y el Informe Legal N.º 07-2026-GRA/GRAG-OAJ-LPB; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Informe Múltiple N.º 001-2026-GRA/GRAG-OPP, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 443: Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con Informe N.º 06-2026-GRA/GRAG-AL, de fecha 14 de enero de 2026, el Área de Logística remitió el estado de cierre del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), así como el Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2026–2028, el cual incluye las necesidades programadas por los centros de costos de la Gerencia Regional de Agricultura; mediante el cual también el Área de Logística y Patrimonio deslinda responsabilidades que se hubieran dado referente a la Orden de Servicio N.º 728, servicio especializado en la elaboración Programación Multianual del Cuadro de Necesidades, el cual no fue culminado,

Que, mediante Proveído N.º 09-2026-GRA/GRAG-OA-ALP, de fecha 19 de enero de 2026, el Área de Logística y Patrimonio remitió a la Oficina de Administración el Cuadro Multianual de Necesidades de Cierre, para su aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 30.3 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01, en el marco de la Ley N.º 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), establece las disposiciones sobre la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones. Esta norma regula las etapas del planeamiento de contrataciones, clave para la gestión presupuestaria,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.4 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, aprobación que se efectúa mediante la suscripción del Anexo N.º 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;

El cuadro multianual de necesidades comprende 57 ítems, los cuales están distribuidos entre 47 ítems de bienes y 10 ítems de servicios,

Que, contando con el visado de la Unidad de Logística en señal de conformidad, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Cuadro Multianual de Necesidades;

En uso de las facultades conferidas y de conformidad con la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 09-2025-EF y sus modificatorias; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente para los ejercicios fiscales 2026–2028 de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, que comprende un total de 57 ítems entre 47 ítems de bienes y 10 ítems de servicios, que forma parte integrante de la presente Resolución, en atención a la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Logística continúe con las acciones administrativas correspondientes, a fin de proseguir con la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y difusión.

18 FEB 2026

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. HELARD UBALDO NINA PACHAURI
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA



Doc: 9267386
Exp: 5565715

